



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO



Sucre, 13 de febrero de 2023.

H.C.M. Min. Com. N° 14/23

Señor:

Dr. Enrique Leña Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N°14 de 13 de febrero de 2023, ha tomado conocimiento del Informe N° 10/23, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 14/23

La Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, conforme a los Arts. 149 y 150 de la Ley Autonómica Municipal N° 027/2014, Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre y en virtud a las competencias y atribuciones establecidas para cada Órgano del Gobierno Autónomo Municipal, RECOMIENDA al Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Defensa de los Consumidores y Usuarios, Intendencia Municipal, Direcciones y/o Unidades que corresponda, se realice el control y supervisión a la producción y venta del Pan de Batalla, debiendo tomar en cuenta las condiciones de inocuidad y sanidad en la elaboración, calidad y peso del producto.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzato Pallares Soto
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Goya Guadalupe Fernández Castel
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**